

SUMARIO

- **Dispensación a pacientes con hipercolesterolemia familiar heterocigótica**
- **Las prescripciones de los formatos antiguos de los grupos Jo1 y Jo2 siguen siendo válidas**
- **Colección Consejo 2014**
- **SIGRE: muestreo en farmacias de nuestra Comunidad**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Facturación de recetas**
- **Fechas de entregas de recetas**

Dispensación a pacientes con hipercolesterolemia familiar heterocigótica

Los medicamentos encuadrados en el grupo terapéutico **C10AA**, denominado «Inhibidores de la HMG CoA Reductasa», a los que también se les conoce como «estatinas», tienen **aportación reducida únicamente en pacientes con hipercolesterolemia familiar heterocigota**, según lo establecido por el Real Decreto 1348/2003, de 31 de octubre, por el que se adapta la clasificación anatómica de los medicamentos al sistema de clasificación ATC, modificando, entre otros, los grupos terapéuticos que, a efectos de su financiación por el SNS, pasan a tener aportación reducida del beneficiario.

La principal dificultad de la aplicación práctica de esta normativa se encuentra en la diferenciación, por parte de las oficinas de farmacia y de la Administración Sanitaria, de los pacientes con esta patología respecto del resto de la población tratada con este grupo de medicamentos.

En la dispensación de las recetas de ISFAS y MUFACE donde se prescriben estos medicamentos para los pacientes diagnosticados con hipercolesterolemia familiar heterocigótica, la farmacia cobrará el 30% del PVPiva del medicamento dispensado y el paciente deberá solicitar posteriormente a ISFAS o MUFACE el reintegro de gastos para que se les reembolse la diferencia existente entre el 30% y la aportación reducida (actualmente del 10% hasta un máximo de 4,26 €).

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid adoptó una resolución por la que se establecía el procedimiento de validación sanitaria de las prescripciones de medicamentos del grupo C10AA para pacientes con hipercolesterolemia familiar heterocigota, en el ámbito de nuestra Comunidad. La resolución consta de las siguientes instrucciones:

1. Las recetas oficiales del SNS en las que se prescriban medicamentos incluidos en el grupo terapéutico C10AA y recogidos en el Anexo IV.a del Real Decreto 1348/2003, a pacientes con diagnóstico de hipercolesterolemia familiar heterocigota, y susceptibles por tanto de aportación reducida, deberán someterse a **validación sanitaria**.
2. La validación sanitaria requerirá que la prescripción esté basada en un informe clínico emitido por un facultativo especialista en Medicina Interna o Endocrinología de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid, en el que conste el diagnóstico de certeza de acuerdo con los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud (este informe clínico se ajustará a un modelo determinado). Tras la primera validación sanitaria, no será necesario renovar el informe clínico hasta transcurridos dos años, salvo circunstancias que lo requieran.
3. Para una mejor evaluación de los informes clínicos recibidos, la Gerencia de cada hospital comunicará a la Dirección General de Farmacia y

Productos Sanitarios la relación de facultativos especialistas en el manejo diagnóstico y terapéutico de esta patología, conforme a la práctica clínica y los procedimientos diagnósticos habituales de los distintos centros.

4. Esta **validación sanitaria** la realizará la Inspección de Servicios Sanitarios y consistirá en:
 - a. Sello de la Inspección
 - b. Fecha
 - c. Firma del inspector o persona en la que se haya delegado.
5. Sólo se admitirá la prescripción, y por tanto la dispensación, de un envase por receta.
6. Las oficinas de farmacia de esta Comunidad, ante la presentación de una receta de un medicamento del grupo C10AA que lleve la correspondiente validación sanitaria en las condiciones establecidas, procederá a la dispensación, abonando el paciente la correspondiente **aportación reducida**.

Además de todo esto, los medicamentos **EZETROL®** 10 mg 28 comprimidos (CN: 816462) y **ABSORCOL®** 10 mg 28 comprimidos (CN: 818872), que pertenecen al grupo C10AX y no son inhibidores de la HMG CoA Reductasa, **también tienen aportación reducida únicamente para los pacientes con hipercolesterolemia familiar heterocigota**, según lo establecido por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, con fecha 27/02/2009 para el primero y fecha 01/01/2001 el segundo (llevando visado de inspección), para evitar que se pudiera producir un agravio comparativo entre los principios activos con la misma indicación: estatinas y ezetimiba.

INEGY® y **VYTORIN®**, cuyos principios activos son simvastatina y ezetimiba y pertenecen al grupo C10BA, desde el 01/01/2011 tienen aportación reducida para los pacientes con hipercolesterolemia familiar heterocigota (llevando visado de inspección).

CHOLESTAGEL®, cuyo principio activo es colesevelam y pertenece al grupo C10AC, desde el 01/10/2011 tiene aportación reducida para los pacientes con hipercolesterolemia familiar heterocigota. Puesto que este medicamento ya necesita visado de manera habitual, en el caso de pacientes con hipercolesterolemia familiar heterocigota necesitará un segundo sello en el que el inspector indicará: "Aportación reducida. Resolución del Ministerio de Sanidad".

Hay que recordar que los cupones precinto de los medicamentos del grupo C10AA, **EZETROL**, **ABSORCOL**, **INEGY**, **VYTORIN** Y **CHOLESTAGEL** no llevan ninguna marca identificativa, puesto que son medicamentos que tienen además otras indicaciones distintas del tratamiento de pacientes con hipercolesterolemia familiar heterocigota, indicaciones para las que les corresponde una aportación normal.

Por tanto, a efectos prácticos, ante una receta sin visar, el farmacéutico cobrará una aportación normal.

El listado actualizado de medicamentos que tienen aportación reducida únicamente en pacientes con hipercolesterolemia familiar heterocigota se encuentra en la [página web](#) del COFM.

Las prescripciones de los formatos antiguos de los grupos Jo1 y Jo2 siguen siendo válidas

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha publicado una [nota informativa](#) sobre la finalización del proceso de adecuación de los formatos de los medicamentos antiinfecciosos de los grupos terapéuticos Jo1 y Jo2.

Es importante destacar el último párrafo de esta nota:

“No obstante, la AEMPS recuerda que la revocación de estos formatos antiguos no tiene que ver con motivos de seguridad por lo que, si existieran excepcionalmente algunas unidades de formatos antiguos en posesión de pacientes o en el canal de distribución, éstas podrían ser consumidas bajo la prescripción de un facultativo sin riesgo alguno.”

El COFM, tras conversaciones con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, informa de que a partir del día 1 de mayo **no se produce una situación distinta a la actual**. Las prescripciones de medicamentos con formatos antiguos seguirán siendo válidas y la dispensación de estos formatos antiguos puede seguir realizándose como hasta la fecha, **siempre y cuando el medicamento dispensado se encuentre en el Nomenclátor del mes en curso como facturable**.

Una vez publicado el Nomenclátor de mayo, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos ha realizado un análisis de la información incluida correspondiente a la facturación del mes de mayo de 2014, y ha comprobado que todas las presentaciones de formatos antiguos continúan apareciendo en el citado Nomenclátor en estado de alta en la financiación o, en aquellos casos en que el registro ha sido anulado por parte de la AEMPS, como baja general. En dicho Nomenclátor de aplicación a mayo de 2014, todavía figuran 354 presentaciones de medicamentos con formatos antiguos en situación de alta, reflejándose dicha situación también en la información publicada por la propia AEMPS. Por tanto, todavía no se ha producido la revocación de todas esas presentaciones dentro del plazo que finalizaba el día 1 de mayo de 2014, según lo anunciado.

Según la información de la Subdirección General de Calidad de Medicamentos y Productos Sanitarios, se prevé que en el Nomenclátor de junio de 2014 cambien de estado las presentaciones revocadas que vaya comunicando la AEMPS.

Colección Consejo 2014

Ya se encuentran en el Colegio los ejemplares de la Colección Consejo correspondiente a 2014.

Los colegiados que previamente hayan solicitado las publicaciones del Consejo pueden retirarlas en la sección de Caja, 4ª planta del Colegio, de lunes a viernes, de 8.30 a 15.00 horas.

Dado que el Consejo General hace los envíos nominativos, recomendamos que, antes de desplazarse a la sede colegial, se consulte telefónicamente con la sección de Caja (tfno. 91 406 84 18) para **confirmar la recepción de cada encargo**. Su importe será deducido de la próxima liquidación de recetas.

SIGRE: muestreo en farmacias de nuestra Comunidad

Como en años anteriores, SIGRE nos ha comunicado que, en cumplimiento de los requisitos incluidos en las autorizaciones administrativas que les conceden las diferentes comunidades autónomas para actuar como Sistema Integrado de Gestión del sector farmacéutico, están obligados a realizar auditorías, procedimientos de control y seguimiento a los agentes que participan en la operativa del sistema.

Con esta finalidad, SIGRE ha contratado a la empresa auditora Novotec para realizar auditorías a algunas empresas de distribución farmacéutica mayorista de Madrid, así como visitas a un número representativo de oficinas de farmacia atendidas por los distribuidores auditados, para comprobar el servicio ofrecido por éstos a las farmacias.

Por lo tanto, durante los próximos meses, auditores de Novotec se personarán en varias oficinas de farmacia, debidamente identificados con un certificado de SIGRE personalizado.

En caso de que tu farmacia sea elegida para la realización de este chequeo, agradecemos sinceramente tu colaboración.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
FIRMAGON 120 mg 2 VIALES + 2 JERINGAS PRECARGADAS POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	662425
FIRMAGON 80 mg 2 VIALES + 2 JERINGAS PRECARGADAS POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	662424
LIPOLAC GEL OFTÁLMICO, 1 tubo de 10 g	764118
ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN EN ENVASE UNIDOSIS, 30 envases	784702
ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCION, 1 frasco de 10 ml	784710
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 250 ml	695544
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 100 ml	695551
ZADITEN 0,25 mg/ml COLIRIO EN SOLUCION, 1 frasco de 5 ml	677989
EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, 20 sobres	784520
EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, 50 sobres	784538
LACTOFERRINA SOLUCIÓN ORAL, 30 viales bebibles de 15 ml	810226
CETRAXAL 500 mg 20 SOBRES 5 ml	781104
CETRAXAL 250 mg 20 SOBRES	915108
HEPADREN 1000 UI ANTI XA/ml, 1 vial de 2,5 ml	671970
HEPADREN 1000 UI ANTI XA/ml, 1 vial de 3,5 ml	671991

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

A partir del Nomenclátor Oficial de noviembre de 2013 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad nos comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **junio de 2014**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de marzo.

Medicamento	Código Nacional
PERIACTIN 30 COMPRIMIDOS	653581
NUROFEN 40 mg/ml FRASCO 150 ml SUSPENSIÓN ORAL	936492

RHODOGIL 750.000 UI/125 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	875377
---	--------

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **julio de 2014**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de abril.

Medicamento	Código Nacional
HUMULINA 30:70 100 UI/ml 1 VIAL 10 ml SUSPENSIÓN INYECTABLE	917484
HUMULINA NPH 100 UI/ML 1 VIAL 10 ml SUSPENSIÓN INYECTABLE	917286
MENADERM CLIO 1 TUBO DE 30 g	785089
MENADERM CLIO 1 TUBO DE 60 g	655878

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales:
 - ✓ Dra. Dña. Irene Bretón Lesmes, con nº de colegiada 28/40531-5. Talonario MR00002277. Hospital General U. Gregorio Marañón.
 - ✓ Dra. Dña. Eva Visus Soler, con nº de colegiada 28/52715-3. Talonario MD61255810. Hospital U. Infanta Leonor.
- 2) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de sellos médicos y recetas:
 - ✓ Dr. D. Manuel Constantino Sánchez Lorenzo, con nº de colegiado 33/05041-7 y CIAS 0503940024L. Un sello médico. Médico traumatólogo en el Hospital "San Agustín" de Avilés.
 - ✓ Dr. D. Enrique Valenzuela Martínez con nº de colegiado 3310398-0. 50 recetas de estupefacientes, talonario TN50000753, desde la receta nº TN5000075300 hasta la nº TN5000075349. Médico sustituto en el Centro de Salud de Trevias.
 - ✓ Dra. Dña. Rosa María Rodríguez Posada, con nº de colegiada 3305445-8 y CIAS 0506030201W. Un sello médico. Médico Pediatra del EAP de Arriendas (Parres).

- 3) El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres nos comunica el extravío de un sello médico denominado “Médico sustituto de Atención Continuada de Orellana, CPF 1302053601, M. SUST, COL. 06/05830-4”. C.S. de Orellana la Vieja.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

Facturación de recetas

Insistimos en **la necesidad de adherir la pegatina de IPAF** en las recetas manuscritas que se presentan en la caja de Contingencia, así como de no entregar en la caja de SISCATA las recetas no registradas por este sistema o las registradas en el mes anterior al de la presentación para su facturación.

Además, recordamos que **no se pueden mezclar** en los bloques **las recetas de distintas entidades** (MUFACE con ISFAS, con recetas del Sistema Nacional de Salud, etc.), ni **los diferentes grupos de facturación** de las cajas blancas entregadas el día 20 y el último día.

Con respecto a la facturación de **recetas electrónicas**, recordamos las siguientes cuestiones:

- Es muy importante consultar la documentación existente en la [página web](#) del Colegio para poder realizar la facturación correctamente, así como la [carta](#) del Tesorero remitida por correo electrónico el 27 de noviembre de 2013 sobre la colocación de los cupones precinto.
- Se recomienda solicitar con antelación suficiente las nuevas hojas de cupones precinto a través del correo electrónico hojasdeprecintos@cofm.es, sin esperar a utilizar la última disponible en la farmacia, ya que, de lo contrario, ésta podría quedarse desabastecida hasta que el COFM pudiera atender la petición. En la solicitud se deberá indicar el número de farmacia y el número de la última hoja del último lote subido al Farmaccloud. También se deberá señalar si se necesitan nuevas hojas de incidencias, antes de que éstas se terminen. El archivo con las hojas permanecerá en Farmaccloud hasta que se solicite el siguiente lote de hojas, por lo que se debe extremar la precaución para **no duplicar las hojas** que ya se hayan utilizado.

Si el archivo diese error al intentar abrirlo desde la página web, se puede descargar haciendo clic sobre el archivo con el botón derecho del ratón, seleccionando “*Guardar destino como*” y grabándolo en el ordenador, desde el que se podrá imprimir. Una vez impresas las hojas, se debe borrar el archivo para evitar duplicarlas en un futuro. Las hojas no tienen caducidad por meses, por lo que se deben utilizar todas hasta agotarlas.

- Los impresos verdes de entrega de hojas de cupones precinto y las etiquetas identificativas de receta electrónica para las cajas blancas deben solicitarse a COFARES, junto al resto de material de facturación, en el teléfono 91 358 96 87 (contestador 24 horas) o en la dirección de correo electrónico materialdefacturacion@cofares.es.

Fechas de entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
MAYO	LUNES 2 DE JUNIO	DE 15.00 A 22.00 HORAS ⁽¹⁾
JUNIO	MARTES 1 DE JULIO	DE 15.00 A 22.00 HORAS ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

En el próximo mes de **junio** se efectuará la primera entrega general el **viernes, día 20** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2014 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de Recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.

El incumplimiento de los plazos de entrega de recetas, entregándose fuera de los días estipulados, puede suponer poner en riesgo la realización en plazo de la facturación de todas las farmacias.